



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚM. 115-DOT

SERIE 2019-2020

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA SRA. LYNNETTE FELICIANO SANCHEZ, ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO A OTORGAR UN DONATIVO POR (\$5,918.46) A FAVOR DEL (DE LA) SR(A). DAMARIS CLAUDIO CLAUDIO DEL BARRIO HATO DE ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO, ENSERES Y OTROS MISCELANEOS PARA SU RESIDENCIA.

POR CUANTO La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, enmendada en su **Artículo 9.015** estipula lo siguiente: *“Que los municipios podrán ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente...”*

POR CUANTO Esta Administración es una sensible ante las necesidades de los ciudadanos que económicamente están en desventaja con el resto de la población. Sean estas necesidades causadas por sistemas atmosféricos catastróficos o de otra índole. Independientemente, de la edad del ciudadano(a), la necesidad se atenderá con la prontitud necesaria para mitigar la situación.

POR CUANTO Muchos ciudadanos de nuestro pueblo, carecen de los recursos económicos para tener una calidad de vida en óptimas condiciones. La Administración Municipal de San Lorenzo hace que las condiciones de su entorno familiar mejoren.

 POR CUANTO

La (El) **Sr(a). Damaris Claudio Claudio** es un(a) ciudadano(a) de nuestro pueblo de escasos recursos económicos, los cuales no le alcanzan para la compra de mobiliario, enseres y otros misceláneos para su residencia y tener una mejor condición de vida.

POR CUANTO

La Oficina de Servicios al Ciudadano, previamente, comprobó que esta (e) ciudadano (a) es una persona indigente según los parámetros establecidos por la Sección 21 del Reglamento para la Administración Municipal de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (O.C.A.M.), sustituida por la Oficina de OGP.

POR TANTO

RESUÉLVASE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA

AUTORIZAR, como por la presente se autoriza a la Sra. Lynnette Feliciano Sánchez, Alcaldesa Interina del Municipio Autónomo de San Lorenzo a otorgar un donativo por **(\$5,918.46)** a favor del (la) **Sr(a). Damaris Claudio Claudio**, para ayudar en la compra de enseres, mobiliario y otros misceláneos para su residencia.

- SECCIÓN 2DA Que este donativo se otorgará de la partida para estos fines la **01-02-04-94.47 (Donaciones)**.
- SECCIÓN 3RA Que el(los) cheque(s) correspondiente(s) a este donativo se expida(n) a nombre del (los) siguiente(s) suplidor(es): **YIYE MUEBLES Y ENSERES \$ 5,558.00 y TIENDAS ME SALVE \$360.46**
- SECCIÓN 4TA Se requiere(n) factura(s) certificada(s) sobre el pago hecho con este donativo a la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de San Lorenzo.
- SECCIÓN 5TA Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación final y copia de la misma deberá ser enviada a la Oficina del Alcalde, Administración, Departamento de Finanzas y a la Oficina de Ayuda al Ciudadano.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE JUNIO DE 2020.


Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez
Presidente de la Legislatura Municipal


Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria de la Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR LA ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, SRA. LYNNETTE FELICIANO SANCHEZ, HOY 24 DE JUNIO DE 2020.


SRA. LYNNETTE FELICIANO SANCHEZ
ALCALDESA INTERINA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 115-DOT del 19 de junio del 2020*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por la *Sra. Lynnette Feliciano Sánchez, Alcaldesa Interina del Municipio Autónomo de San Lorenzo* el **24** de junio del 2020.

A favor: (15)

Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carmen García Cuevas
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. Erick J. Vázquez González
Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. Jaime Alverio Ramos
Hon. José Hill Román Abreu

Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. María del C. Figueroa Carballo
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez
Hon. Yobán Figueroa Santa

En Contra: (0)

Ausentes: (01)

Hon. Carlos M. Rosado Dávila

Excusados: (0)

No emitió voto: (0)

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy **24** de junio del 2020.


Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL

